Bogotá D.C, 2 de Mayo de 2023

PARA: **WILLIAM ARMANDO MONROY TINJACA**
Gerente Fondo Regional Pactos Territoriales - FRPT

DE: **SERGIO FERNANDO LUNA NAVAS**
Coordinador Técnico - Fondo Regional para los Pactos Territoriales -FRPT

ASUNTO: Verificación técnica de cumplimiento de requisitos segundo desembolso del contrato especifico No 124-2220768

Una vez revisada la información remitida por el municipio de Orocué, departamento de Casanare, presentada a ENTerritorio mediante los radicados 20234300117692 del 12 de abril de 2023, y 20234300133512 del 24 de Abril de 2023, se realiza un análisis de los documentos de INFORME MENSUAL No 7 (Acreditación Avance físico del 20%) del contrato especifico No 124-2220768

ANTECEDENTES:

ENTerritorio y el municipio de Orocué departamento de Casanare, suscribieron el Contrato Especifico No. 124-2220768 el 2 de agosto de 2022, cuyo objeto es: ENTerritorio y el Municipio de Orocué del Departamento de Casanare, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Casanare, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN SOBRE EL RIO CRAVO SUR EN EL CENTRO POBLADO DEL ALGARROBO, MUNICIPIO DE OROCUÉ, CASANARE”, que se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2021 del Pacto Funcional Casanare.

La Cláusula Cuarta del Contrato Especifico No. 124-2220768 Las partes tendrán las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES DE ENTerritorio:

1. Transferir en favor de la ENTIDAD EJECUTORA, recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales hasta la suma de NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DOCE MIL CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 9.448.112.041,00), que están destinados a financiar el proyecto “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN SOBRE EL RIO CRAVO SUR EN EL CENTRO POBLADO DE ALGARROBO, MUNICIPIO DE OROCUÉ, CASANARE”, de acuerdo con la forma de desembolso que se pacte en este contrato, siempre que se hayan desembolsado los recursos para dar cumplimiento a lo pactado en el presente contrato por parte del DNP y se encuentren disponibles en el Fondo Regional para los Pactos Territoriales.

2. Hacer seguimiento administrativo y financiero a la transferencia de los recursos realizada a la entidad ejecutora y efectuar la supervisión tal y como se señala en las Cláusulas

respectivas del contrato específico y el Reglamento Operativo del Contrato Interadministrativo de Mandato.

La CLÁUSULA **SEXTA. VALOR DEL CONTRATO Y DE LOS RECURSOS A TRANSFERIR Y FORMA DE TRANSFERENCIA: EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ESPECIFICO ASCIENDE A LA SUMA DE NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DOCE MIL CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($9.448.112.041,00),** discriminados así:

El Departamento Nacional de Planeación, aportará el valor de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DOCE MIL CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 9.448.112.041,00)**, de los recursos que se encuentran en el Fondo Regional para los Pactos Territoriales los cuales serán transferidos a través de ENTerritorio en su calidad de administrador y operador del Fondo con fundamento en la instrucción de gasto No. 60 de 2022 remitida por DNP mediante radicado **DNP 20224330529071 del 21 de julio de 2022 / ENTerritorio 20224300277912 del 25 de julio de 2022**.

FORMA DE TRANSFERENCIAS. Los recursos que se destinarán del Fondo Regional para los Pactos Territoriales a título de financiación ascienden a la suma de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DOCE MIL CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($9.448.112.041,00)**, cuyo desembolso será así:

(…) Una segunda transferencia por valor de **NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($944.811.204,00)**, una vez la ejecución del proyecto presente **avance físico del 20%** que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con recursos discriminados de la siguiente manera: La suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($588.811.204,00)** de acuerdo con el valor asignado en la instrucción de gasto de los recursos FRPT de la vigencia 2021 con cargo a recursos provenientes de la vigencia 2022 y; la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($356.000.000,00)** provenientes de la vigencia 2022 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago. (…)

VERIFICACIÓN TÉCNICA

La coordinación técnica del fondo regional para los pactos territoriales, a través del ingeniero Oscar Miguel Hernandez Lopez, Profesional que realiza el seguimiento al Contrato Especifico No. 124-2220768, reviso los documentos correspondientes al radicado ENTerritorio No 20234300117692 del 12 de abril de 2023, y 20234300133512 del 24 de abril de 2023, que corresponde a la solicitud del segundo desembolso.

El equipo del FRPT realizó la verificación de la solicitud del Segundo desembolso, con base en lo establecido en la Cláusula Cuarta – Obligaciones de las partes del Contrato Específico No. 124-2220768, Obligaciones de la Entidad Ejecutora, numeral 2.14, que contempla: Presentar un informe mensual dentro de los ocho (8) días siguientes al vencimiento del mes respectivo, suscrito por el supervisor del Contrato Específico, en donde informe el avance físico y financiero

del proyecto a partir del inicio del contrato específico, hasta su finalización, en medio magnético y físico, que contenga como mínimo:

Contenido	Documento soporte	Observaciones
Avance de la meta establecida en el contrato especifico.	Radicados: 20234300117692 20234300133512	Se anexa informe de supervisión Pag. 10, donde se presenta el siguiente avance del meta establecido en el contrato especifico. de los 3792,88 metros de geotubos, en el periodo de este informe se ejecutaron 186 metros, y un acumulado total de 402 metros instalados; equivalentes al 10,60% de la meta física. Pag. 9 “El avance financiero ejecutado acumulado del contrato de obra pública No. 0432 de 2022, es de 23,92%.”
Actividades desarrolladas en el periodo del informe: identificar las actividades que tuvieron ejecución durante el periodo reportado, resumiendo para cada una, las gestiones realizadas, con la indicación de los documentos, archivos y/o gestión resultado de las actividades desarrolladas.	Radicados: 20234300117692 20234300133512	Se anexa informe de supervisión Pag. 10 a la Pag.19, donde se describen las actividades que se desarrollaron para el Avance del 20%, donde se presenta el resumen de cada uno de ellas con su registro fotográfico
Relación de las cantidades correspondientes a las actividades ejecutadas.	Radicados: 20234300117692 20234300133512	Se Anexan memorias de calculo de cantidades firmadas por los profesionales de obra e interventoría Paginas (174 – 212) las cuales se encuentran con sus respectivos soportes. Se anexa relación de cantidades suscrito por TOBIAS BARRERA PALACIOS SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS SUPERVISOR, TOMAS RENE ROMERO CAYACHOA DIRECTOR DE INTERVENTORIA

		CONSORCIO INTER CRAVO SUR, FELIPE PEDRAZA ALCANTARA APOYO A LA SUPERVISION, Paginas (241 - 242) Se Anexa certificación del supervisor del contrato especifico Ingeniero TOBIAS BARRERA PALACIOS, donde se hace constatar el avance superior al 20%, paginas (243-244) Se Anexa a la presente Tabla No 1
Registros fotográficos en medio físico y magnético.	Radicados: 20234300117692 20234300133512	En el informe de supervisión de la pagina 10 a la página 18 se evidencia el registro fotográfico de cada una de las actividades ejecutadas
Actualización del programa de ejecución del proyecto (si aplica)	Radicados: 20234300117692 20234300133512	Durante el presente periodo no se presentó reprogramación del proyecto
Copia de actas parciales de los contratos derivados con sus anexos.	Radicados: 20234300117692 20234300133512	En los documentos presentados por la entidad ejecutora a la fecha no se han presentado actas parciales a los contratos derivados
Enunciar las conclusiones, recomendaciones y observaciones presentadas a partir de la revisión hecha por parte del supervisor de la entidad ejecutora.	Radicados: 20234300117692 20234300133512	Se anexa informe de supervisión, Pag 19, donde por parte del supervisor del contrato se enuncian las CONCLUSIONES, OBSERVACIONESY RECOMENDACIONES DEL PRESENTE INFORME:
Informe mensual de interventoría con sus anexos.	Radicados: 20234300117692 20234300133512	Se anexa informe de interventoría Pagina 33 a la Página 167

Tabla 1

No.	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
	1 TOPOGRAFIA Y BATIMETRIA		
1,1	Comisión topográfica - batimetría	mes	2,585
Subtotal			
	2 REMOCION DE SEDIMENTOS		
2,1	Remoción de sedimentos (transporte max. 5 kms) con draga tipo 1	m3	46755,84
Subtotal			
	3 OBRA DE PROTECCIÓN MARGEN TIPO GEO - ESTRUCTURA		
3,1	Excavación mecanica en material comun bajo agua de 2 - 4 m (oruga)	m3	3264,57
3,2	Geo-estructura o Geotubo. Suminis e Insta	m	402,00
3,3	Relleno de excavación (con material local) (Geotubo)	m3	1885,38
3,4	Relleno de excavación (con material local) compactado (Banca-trasdos)	m3	0,00
3,5	Geodren planar Suminis e Insta	m2	3007,80
3,6	Manto de protecció Sumini e Insta	m2	779,80
3,7	Grapa metalica para anclaje	Und	0,00
3,8	Geotextil No Tejido 1600	m2	0,00
3,9	Manto antisocavación Le=6,90 m	m2	1559,40
3,10	Suministro e Instalación de malla triple torción Cal. 12 7.5 x 7.5 rec. PVC e=0.3	m2	0,00
3,11	Relleno con material triturado 1/2" - 3/4" e=0.50 m	m2	0,00

VISITA DE CAMPO

El 13 de abril de 2023, se realizó visita de campo con el objetivo de verificar de manera visual los reportes de ejecución del proyecto, en la cual cabe resaltar que:

(…)*Teniendo en cuenta lo reportado por la entidad ejecutora en el informe de ejecución, se visitaron los lugares de intervención en los cuales se pudo constatar el avance del proyecto, cabe resaltar que en todo* ***caso se precisa que la supervisión, interventoría, la vigilancia y el control de la ejecución contractual de los recursos transferidos, en particular con relación a aquellos contratos que se suscriban para el cumplimiento de las metas de este contrato específico, serán responsabilidad de la entidad ejecutora, de conformidad con el inciso final del parágrafo del artículo 2.2.13.1.1.5 y el inciso final del artículo 2.2.13.1.1.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 740 de 2016.***

Las cantidades reportadas en el presente informe fueron extraídas del informe mensual de ejecución, (…)

La entidad ejecutora Mediante radicado 20234300117692 del 12 de abril de 2023, Presento un avance ejecutado acumulado del 23.92%, por lo tanto, durante la visita se verificaron las siguientes actividades reportadas por la entidad ejecutora

COMISION TOPOGRAFIA - BATIMETRIA: Durante la visita se pudo verificar que se contaba con el personal necesario para llevar a cabo esta actividad como se muestra en el siguiente registro fotográfico.



Ilustración 1 13/04/2023 - Algarrobo - Comisión Topografía

CANTIDAD CONTRACTUAL ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA Y PAGO	CANTIDAD EJECUTADA PERIODOS ANTERIORES	CANTIDAD EJECUTADA MARZO 2023	CANTIDAD EJECUTADA ACUMULADA
4	MES	1,65	0,94	2,59

REMOCION DE SEDIMENTOS (Transporte máx. 5 Km) con draga tipo 1: Durante la visita realizada por parte del personal de obra e interventoría se dio a conocer que esta actividad fue realizada con el fin de mantener el cauce del afluente y redireccionar el flujo del mismo, coadyudando a reducir los esfuerzos cortantes generados en la margen derecha del río que han ocasionado la socavación, y la vez permite un entorno adecuado para trabajar adecuadamente en la construcción de las estructuras de contención sobre la margen derecha del río.



Ilustración 2 13/04/2023 - Algarrobo - Remoción de Sedimentos



Ilustración 3 13/04/2023 – Algarrobo – Remoción de sedimentos

CANTIDAD CONTRACTUAL ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA Y PAGO	CANTIDAD EJECUTADA PERIODOS ANTERIORES	CANTIDAD EJECUTADA MARZO 2023	CANTIDAD EJECUTADA ACUMULADA
46755,84	M3	46755,84	0	46755,84

EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN BAJO AGUA DE 2 - 4: Durante la visita se pudo verificar que ya se encuentran las excavaciones del tramo dos y que actualmente se encuentran ejecutando las excavaciones del tramo 1

REGISTRO FOTOGRAFICO



Ilustración 5 13/04/2023 - Algarrobo - Excavaciones tramo1



Ilustración 4 13/04/2023 - Algarrobo - Excavaciones Tramo 2

CANTIDAD CONTRACTUAL ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA Y PAGO	CANTIDAD EJECUTADA PERIODOS ANTERIORES	CANTIDAD EJECUTADA MARZO 2023	CANTIDAD EJECUTADA ACUMULADA
18261,11	M3	1378,55	1886,02	3264,57

GEO – ESTRUCTURA O GEOTUBO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN: durante la visita se pudo verificar que para el tramo 2 se tiene los dos niveles de geotubos y se tiene un avance en el tercer nivel, de igual manera para el primer tramo se evidencia geotubos en el primer nivel.

REGISTRO FOTOGRAFICO



Ilustración 7 13/04/2023 - Algarrobo - Geotubos tramo 2 (segundo nivel)



Ilustración 6 13/04/2023 - Algarrobo - Geotubos tramo 1 (primer nivel)

CANTIDAD CONTRACTUAL ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA Y PAGO	CANTIDAD EJECUTADA PERIODOS ANTERIORES	CANTIDAD EJECUTADA MARZO 2023	CANTIDAD EJECUTADA ACUMULADA
3792,92	M	216	186	402

RELLENO DE EXCAVACIÓN (CON MATERIAL LOCAL, GEOTUBO): Durante la visita se evidencio el relleno realizado en los geotubos del tramo 1 y tramo 2



Ilustración 8 13/04/2023 - Algarrobo - Llenado de geotubos con material local



Ilustración 9 13/04/2023 - Algarrobo - Llenado de geotubos con material local

CANTIDAD CONTRACTUAL ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA Y PAGO	CANTIDAD EJECUTADA PERIODOS ANTERIORES	CANTIDAD EJECUTADA MARZO 2023	CANTIDAD EJECUTADA ACUMULADA
18410,64	M3	1013,04	872,34	1885,38

GEODREN PLANAR SUMINISTRO E INSTALACIÓN: En la inspección realizada en el lugar de ejecución de la contratación derivada se evidencio el geodren instalado en el tramo 2



Ilustración 10 13/04/2023- Algarrobo - Geodren instalado



Ilustración 11 13/04/2023- Algarrobo - Geodren Instalado

MANTO DE PROTECCIÓN SUMINISTRO E INSTALACIÓN: Durante la visita realizada se pudo verificar que fue instalado el manto de protección en el tramo 2 y tramo 1



Ilustración 12 13/04/2023 - Algarrobo - Manto de protección



Ilustración 13 13/04/2023 - Algarrobo - Manto de protección

CANTIDAD CONTRACTUAL ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA Y PAGO	CANTIDAD EJECUTADA PERIODOS ANTERIORES	CANTIDAD EJECUTADA MARZO 2023	CANTIDAD EJECUTADA ACUMULADA
16078,03	M2	758,8	21	779,8

MANTO ANTISOCAVACIÓN LE= 6,90 M: Esta actividad corresponde a la instalación del manto antisocavacion, antes de instalar el geotubo por lo tanto durante la visita no se evidencio, pero de acuerdo a lo manifestado por el equipo de profesionales de la interventoría si fue instalado.

CANTIDAD CONTRACTUAL ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA Y PAGO	CANTIDAD EJECUTADA PERIODOS ANTERIORES	CANTIDAD EJECUTADA MARZO 2023	CANTIDAD EJECUTADA ACUMULADA
16078,03	M2	758,8	21	779,8

Cabe resaltar que en todo ***caso se precisa que la supervisión, interventoría, la vigilancia y el control de la ejecución contractual de los recursos transferidos, en particular con relación a aquellos contratos que se suscriban para el cumplimiento de las metas de este contrato específico, serán responsabilidad de la entidad ejecutora, de conformidad con el inciso final del parágrafo del artículo 2.2.13.1.1.5 y el inciso final del artículo 2.2.13.1.1.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 740 de 2016.***

Por lo tanto, durante la visita no se tomaron medidas ya que es responsabilidad de la entidad ejecutora ejercer la vigilancia y el control de estas.

CONCEPTO TÉCNICO

Teniendo en cuenta la información remitida por la entidad ejecutora bajo el radicados ENTerritorio radicados 20234300117692 del 12 de abril de 2023, y 20234300133512 del 24 de Abril de 2023, y de acuerdo a la visita de campo realizada el 13 de abril de 2023, donde se evidencio el reporte de un avance físico del **23.92%** al 31 de marzo de 2023, de lo anterior se validó el cumplimiento del 20% de avance físico, teniendo en cuenta que la validación de la ejecución de las cantidades de obra del presupuesto y el cumplimiento de las especificaciones establecidas, es responsabilidad de la interventoría quien emite el correspondiente informe avalando el porcentaje de avance reportado en el informe de supervisión.

Por lo anterior, se manifiesta que el municipio de Orocue, departamento de Casanare dio cumplimiento al contenido mínimo del informe de avance y presentó la información técnica que soporta una ejecución superior del proyecto del **20%**, cumpliendo así con el requisito técnico que se estableció en el contrato específico No. 124-2220768 para solicitar la segunda transferencia de los recursos aportados por el DNP a través del FRPT.

Así las cosas, se recomienda realizar la segunda transferencia de recursos si se cuenta con la verificación y concepto favorable desde los componentes financiero y jurídico.

En el siguiente enlace 1. Segunda Transferencia se encuentran los anexos de la presente verificación (radicado ENTerritorio 20234300117692 del 12 de abril de 2023, y 20234300133512 del 24 de Abril de 2023 e informe de desplazamiento).

Atentamente,

SERGIO FERNANDO LUNA NAVAS
Coordinador Técnico
Contratista- Fondo Regional para los Pactos Territoriales – ENTerritorio.

Proyectó: Oscar Miguel Hernandez Lopez – Profesional técnica FRPT

Bogotá, 2 de mayo de 2023

PARA: **WILLIAM ARMANDO MONROY TINJACA**
Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales -Contratista FRPT
Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877/ENTerritorio221009

DE: **MARCELA RAMIREZ ARIAS**
Coordinadora Jurídica - Fondo Regional para los Pactos Territoriales - Contratista FRPT

REF: Verificación de Condiciones Jurídicas para el segundo desembolso del **Contrato Específico No. 124-2220768**, suscrito entre ENTerritorio y el Municipio de Orocué - Departamento de Casanare

En atención a la información presentada por el municipio de Orocué, departamento de Casanare, registrada bajo los consecutivos **No. 20234300117692 del 12 de abril de 2023, y 20234300133512 del 24 de Abril de 2023**, con el propósito de realizar el segundo giro de recursos del **Contrato Específico 124-2220768**, a continuación, se hace la correspondiente verificación del cumplimiento de las condiciones jurídicas, a efectos de que se determine la viabilidad de efectuar la segunda transferencia de recursos para el acuerdo en referencia.

ANTECEDENTES:

ENTerritorio y el municipio de Orocué departamento de Casanare, suscribieron el Contrato Especifico No. 124-2220768 el 2 de agosto de 2022, cuyo objeto es: ENTerritorio y el Municipio de Orocué del Departamento de Casanare, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Casanare, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto *denominado "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN SOBRE EL RIO CRAVO SUR EN EL CENTRO POBLADO DEL ALGARROBO, MUNICIPIO DE OROCUÉ, CASANARE*", que se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2021 del Pacto Funcional Casanare.

Como plazo de ejecución para este proyecto, se estableció un término de trece (13) meses, el cual inicia con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato Específico. Con relación al perfeccionamiento del Contrato Específico, la suscripción de este se realizó el pasado 02 de agosto de 2022. De otra parte, los requisitos de ejecución se acreditan con la expedición del Registro Presupuestal de ENTerritorio – Plan de Pagos No. 008017 del 04 de agosto de 2022, y la aprobación de la Garantía del Contrato Específico, la cual tuvo lugar el pasado 30 de agosto de 2022.

En consecuencia, la fecha de inicio de ejecución del Contrato Específico 124-2220768 es el **30 de agosto de 2022** y su vigencia, con fundamento en el plazo de ejecución, se extiende hasta el próximo **30 de septiembre del 2023.**

Igualmente, es preciso señalar que en la Cláusula Tercera de este Contrato Específico 124-2220768, se designó al Municipio de Orocué, Casanare., como Entidad Ejecutora, bajo los siguientes términos:

> *"**CLÁUSULA TERCERA. ENTIDAD EJECUTORA**. Se ha designado como Entidad Ejecutora del Contrato Especifico que se celebre* al Municipio de Orocué, Casanare *según instrucción del DNP, conforme se refiere en el oficio **DNP 20224330529071 del 21 de julio de 2022 / ENTe- rritorio 20224300277912 del 25 de julio de 2022.** La Entidad Ejecutora del proyecto de inversión se encargará de ejecutar contractual y presupuestalmente los recursos que le son transferidos por ENTerritorio, con ocasión de la cofinanciación del proyecto de inversión, **y será la responsable de realizar la vigilancia y el control de la ejecución contractual,** en cuanto a los aspectos técnicos, jurídicos y financieros de los recursos asignados al proyecto, en los términos descritos en los artículos 2.2.13.1.1.6. y 2.2.13.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015".*

Ahora bien, y con relación al objeto de la presente verificación, en la Cláusula Sexta del Contrato Específico **124-2220768**, se acordó realizar la segunda transferencia de recursos, previo cumplimiento del siguiente hito:

> *Una segunda transferencia por valor de **NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($944.811.204,00),** una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del 20% que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con recursos discriminados de la siguiente manera: La suma de QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL DOS- CIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($588.811.204,00) de acuerdo con el valor asignado en la instrucción de gasto de los recursos FRPT de la vigencia 2021 con cargo a recursos provenientes de la vigencia 2022 y; la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($356.000.000,00) provenientes de la vigencia 2022 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago. (…)". (Subrayado fuera de texto).*

Realizadas las correspondientes verificaciones se encuentra que el requisito para proceder a realizar la segunda transferencia de recursos, para el Contrato Específico No. **124-2220768**, corresponde al componente técnico y financiero, motivo por el cual debe contarse con estos conceptos.

No obstante, en la documentación que ha sido aportada por la Entidad Ejecutora, mediante radicado ENTerritorio No. 20234300117692 del 12 de abril de 2023, y 20234300133512 del 24 de abril de 2023, correspondiente al informe de supervisión del mes de marzo de 2023, mediante el cual la entidad acredita el 23.92%, **del avance físico**, porcentaje previamente certificado por el supervisor e interventor de la entidad ejecutora. En este sentido, se recomienda realizar la transferencia de recursos una vez sean allegados los mismos.

En cuanto a la información de la contratación derivada, por parte del Ejecutor se ha aportado la siguiente información, la cual se encuentra almacenada en el repositorio destinado para tal fin:

DOCUMENTO APORTADO	DESCRIPCIÓN
Contrato de obra No. 0432-2022	Contrato que tiene por objeto: ***CONSTRUCCION DE OBRAS DE PROTECCION SOBRE EL RIO CRAVO SUR EN EL CENTRO POBLADO EL ALGARROBO, MUNICIPIO DE OROCUE, CASANARE.***
Contrato de interventoría No. 0431-2022	Contrato que tiene por objeto: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE PROTECCION SOBRE EL RIO CRAVO SUR EN EL CENTRO POBLADO EL ALGARROBO, MUNICIPIO DE OROCUE, CASANARE**

REQUISITOS DE EJECUCIÓN – CONTRATO DE OBRA 0432-2022

REQUISITO	DOCUMENTO APORTADO
i) Aprobación de las garantías	Aprobación Garantía de Cumplimiento 400045789- NACIONAL DE SEGUROS S.A. Aprobación Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual 400045790- NACIONAL DE SEGUROS S.A.

REQUISITOS DE EJECUCIÓN – CONTRATO DE INTERVENTORÍA EDU-277-2022

REQUISITO	DOCUMENTO APORTADO
i) Aprobación de las garantías	Aprobación de Garantía de Cumplimiento Nº4000401129- ASEGURADORA NACIONAL DE SEGUROS. Aprobación de Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual Nº400040128- ASEGURADORA NACIONAL DE SEGURO

REQUISITOS DE EJECUCIÓN – CONTRATO DE INTERVENTORÍA 0431-2022

CONTRATO	DOCUMENTO APORTADO
Contrato de obra No. 0432-2022	Acta de inicio de fecha 10 de enero de 2023
Contrato de interventoría No.0431-2022	Acta de inicio de fecha 05 de enero de 2023

ACTAS DE INICIO APORTADAS

De otra parte, se aportaron las siguientes garantías para la contratación derivada, como se refleja a continuación:

Contrato de obra No. 0432-2022

00. POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL Aseguradora Nacional de Seguros S.A, – Póliza 400045789 – Certificado 1			
Cobertura	**Desde**	**Hasta**	**Valor Asegurado**
Cumplimiento	10/01/2023	10/09/2023	$880.267.647,50
Pago de Salarios y Prestaciones S.	10/01/2023	10/05/2026	$440.133.823,75
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	10/01/2023	10/09/2023	$2.640.802.942,50
Estabilidad y calidad de la Obra	10/05/2023	10/05/2025	$880.267.647,50
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Aseguradora Nacional de Seguros S.A, – Póliza 400045790 – Certificado 134360			
R.C.E.	10/01/2023	10/05/2023	$174.000.000,00
• **NOTA: No se registra como beneficiario a ENTerritorio y al DNP**			

Contrato de interventoría No. 0431-2022

00. POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL **Aseguradora Compañía Mundial de Seguros S.A, – Póliza CV- 100029480 – Certificado 0**			
Cobertura	**Desde**	**Hasta**	**Valor Asegurado**
Cumplimiento General del Contrato	18/01/2023	18/09/2023	$1.971.200,00
***NOTA: No se registra como beneficiario a ENTerritorio y al DNP** **Numero errado del contrato asegurado 0061 de 20023-01-18, siendo el correcto el contrato 0431-2022.**			

Es oportuno resaltar que, en las garantías aportadas por el Ejecutor, no se evidencia la incorporación como beneficiarios al DNP y ENTerritorio, de conformidad con los términos establecidos bajo la Cláusula Décimo Tercera del contrato específico No. 124-2220768**,** adicionalmente, en la garantía de cumplimiento que ampara el contrato de interventoría, se evidenció en el aparte *"Objeto del contrato"* que se pretende garantizar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato no. **0061 de 20023-01-18**, cuyo número de contrato no corresponde con el contrato de interventoría No. 0431-2022, sujeto del presente análisis jurídico. Frente a este escenario,

se requerirá a Municipio de Orocué - Departamento de Casanare, a efectos de que actualice las garantías de conformidad con lo establecido en el contrato específico.

En todo caso, se precisa con relación a las Garantías lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que refiere lo siguiente:

> *"(…)*
>
> ***Artículo 2.2.1.2.3.1.1.** Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título.*
>
> *(…)".*

Igualmente, la precitada norma refiere que *"(…) La garantía única de cumplimiento expedida a favor de Entidades Estatales no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente (…)"*, bajo lo establecido en su Artículo 2.2.1.2.3.2.5.

En línea con lo anterior, y conforme las competencias legales, reglamentarías y disposiciones contractuales que son aplicables a los Contratos Específicos y siendo designada como Entidad Ejecutora para los presentes efectos el Municipio de Orocué - Departamento de Casanare, dicho Ente se encargará de ejecutar contractual y presupuestalmente los recursos que le son transferidos por ENTerritorio, con ocasión de la financiación del proyecto de inversión, y **será la responsable de realizar la vigilancia y el control de la ejecución contractual, en cuanto a los aspectos técnicos, jurídicos y financieros de los recursos asignados al proyecto, en los términos descritos en los artículos 2.2.13.1.1.6. y 2.2.13.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015.**

En consecuencia, bajo cualquier inexactitud sobre la información aportada a ENTerritorio, particularmente con relación a las Garantías aportadas, el Municipio de Orocué - Departamento de Casanare, quien asume la responsabilidad sobre dicha situación, la cual está contemplada en el **Contrato Específico No. 124-2220768**, bajo lo resuelto en su Cláusula Décima Cuarta, a saber:

> *"(…)*
>
> ***CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD:** La **ENTIDAD EJECUTORA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el contrato, y del recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios que se contraten para la ejecución del proyecto, por lo tanto, será igualmente responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus contratistas, a ENTerritorio en su calidad de administrador y operador del Fondo Regional para los Pactos Territoriales (FRPT) y al DNP por la ejecución del objeto del contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.*
>
> *También habrá responsabilidad civil, penal, fiscal y disciplinaria por parte de la Entidad Ejecutora, por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a **ENTerritorio** y al DNP.*
>
> *(…)"*

Finalmente, en cuanto a este punto, se resalta el deber a cargo de la Entidad Ejecutora, de mantener indemne a ENTerritorio, según se acordó por los extremos contractuales en la Cláusula Décima Séptima del **Contrato Específico No. 124-2220768**:

> *"(…)*
>
> ***CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - INDEMNIDAD:** La ENTIDAD EJECUTORA se obliga a mantener indemne a ENTerritorio y al DNP de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del*

daño o perjuicio causado. La ENTIDAD EJECUTORA mantendrá indemne a ENTerritorio y al DNP por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

(…)"

Por último, la presente verificación de las Garantías que se presentaron para la contratación derivada del proyecto obedece a los documentos que aportó el Municipio de Orocué - Departamento de Casanare, y por lo tanto el FRPT se limita a realizar el acopio documental correspondiente. Sobre estas Garantías y sus aprobaciones, obedecen al ejercicio de las competencias que ostenta la Entidad Ejecutora, **sin que ENTerritorio asuma responsabilidad por su contenido.**

VERIFICACIÓN

Conforme se soporta documentalmente en la información aportada por el Municipio de Orocué - Departamento de Casanare, con relación al cumplimiento de los requisitos para efectuar el segundo giro de recursos del **Contrato Específico No. 124-2220768**, esto es *"(...) presente avance físico del **VEINTE (20%)** (...)",* se informa que en la documentación aportada por la Entidad Ejecutora, se evidencia un avance del **23.92%,** porcentaje que fue previamente certificado por el supervisor e interventor de la entidad ejecutora, adicional a esto, no se evidencian requisitos jurídicos establecidos para su desembolso.

Así las cosas, esta coordinación **emite concepto jurídico favorable** para efectuar la segunda transferencia de recursos, sin perjuicio de las demás verificaciones que, sobre el particular, y en el marco de sus competencias, deban realizar las coordinaciones técnica y financiera del FRPT.

Atentamente,



MARCELA RAMIREZ ARIAS
Coordinadora Jurídica- Contratista FRPT
Fondo Regional para los Pactos Territoriales – ENTerritorio

Elaboró: Yina Palomino Estrada. Profesional Jurídico - Contratista FRPT

Los documentos soporte se encuentran en el siguiente enlace:

https://fonade-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/backuppro3_enterritorio_gov_co/EnIRvJn9SFRDo9EM4Worlh8B_F8wZidbjA6JihqnEikHDg?e=kMbYod

Bogotá D.C, 02 de mayo de 2023

PARA: **WILLIAM ARMANDO MONROY TINJACA**
Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales – FRPT

DE: **JORGE ENRIQUE DOMINGUEZ SUAREZ**
Coordinador Financiero – Fondo Regional para los Pactos Territoriales - FRPT

ASUNTO: Verificación Financiera – SEGUNDO Desembolso del **Contrato Específico No. 124-2220768** suscrito entre ENTerritorio y el Municipio de Orocué.

Una vez realizada la validación del cumplimiento de requisitos para la Segunda transferencia de recursos del **Contrato Específico No. 124-2220768**, me permito señalar que:

En atención a la **CLÁUSULA SEXTA. VALOR DEL CONTRATO Y DE LOS RECURSOS A TRANSFERIR Y FORMA DE TRANSFERENCIA** del Contrato Especifico No **124-2220768** que se encuentra priorizado en el plan de acción 2021 del pacto funcional CASANARE, *que se encuentra en ejecución, que tiene como objeto:* ***"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN SOBRE EL RIO CRAVO SUR EN EL CENTRO POBLADO DEL ALGARROBO, MUNICIPIO DE OROCUÉ, CASANARE",*** que se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2021 del Pacto Funcional Casanare:

> 2. Una segunda transferencia por valor de **NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($944.811.204,00)**, una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del 20% que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con recursos discriminados de la siguiente manera: La suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($588.811.204,00)** de acuerdo con el valor asignado en la instrucción de gasto de los recursos FRPT de la vigencia 2021 con cargo a recursos provenientes de la vigencia 2022 y; la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($356.000.000,00)** provenientes de la vigencia 2022 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.

Me permito señalar que mediante radicados No. **20234300133512** del 24 de abril de 2023 y **20234300141112** del 02 de mayo de 2023, la Supervisora del contrato específico por parte del supervisor, remitió el informe de supervisión financiera y técnico con corte al mes de marzo de 2023 y la solicitud para la **SEGUNDA** transferencia de recursos.

Dentro de la información radicada se encuentra informe técnico de avance físico del 23,92% de ejecución del **Contrato Específico No. 124-2220768** y de igual forma se adjunta registro fotográfico el cual es objeto de validación por el profesional técnico del FRPT.

De manera particular, en las páginas 7 y 9 de los informes radicados ENTerritorio con el No. **20234300133512** del 24 de abril de 2023, el supervisor señala un porcentaje físico de avance del 23,92% soportado en el informe de supervisión anexo al mismo. Dicha información será objeto de verificación por el componente técnico del Fondo Regional de Pactos Territoriales.

Desde el punto de vista financiero, se validaron los extractos bancarios de cada mes remitidos por la entidad ejecutora y los soportes de la transferencia de los rendimientos financieros, evidenciándose que la cuenta de ahorros del Banco de Occidente No 505839399, con corte de febrero 28 de 2023 generó rendimientos financieros por valor de $**98.369.671,28**, y la entidad soporta el traslado de dichos recursos a la cuenta de la Dirección Nacional del Tesoro Nacional, encontrándose al día frente a esta obligación.

Mes	Valor Rendimientos Generados	Valores Transferidos
SEPTIEMBRE DE 2022	$8.460.888,13	$8.460.888,13
OCTUBRE DE 2022	$16.028.823,05	$16.028.823,05
NOVIEMBRE DE 2022	$16.964.406,76	$16.964.406,76
DICIEMBRE DE 2022	$18.280.065,58	$18.280.065,58
ENERO DE 2023	$19.527.270,61	$19.527.270,61
FEBRERO DE 2023	$19.108.217,15	$19.108.217,15
Total	**$98.369.671,28**	**$98.369.671,28**
Saldo RF	00,0	00,0

Frente al avance financiero**,** ENTerritorio ha realizado transferencia de recursos por $2.971.188.796,00, que corresponde al 31,45% de los recursos totales aportados por FRPT. Respecto de la contratación derivada se detallan a continuación los pagos realizados:

Detalle del Pago	Comprobante de Egreso	Fecha	Valor
Primer Desembolso	17361	14/09/2022	$ 2.971.188.796,00

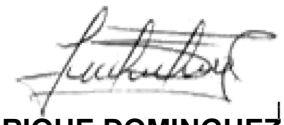
De los recursos totales transferidos por FRPT. Respecto de la contratación derivada se detallan a continuación los pagos realizados:

El **Contrato Especifico No 124-2220768** a la fecha reporta contrato derivado de obra por valor de $ 8.803.182.252,00 de los cuales se han realizados pagos por valor total de $ 2.604.802.942,50 equivalente al 30% del contrato.

Detalle del Pago	No Orden de Pago	Fecha	Valor
ANTICIPO 30%	202300164	01/03/2023	$2.640.802.942,50

Por lo anteriormente relacionado, se recomienda realizar la Segunda transferencia de recursos del **Contrato Específico No. 124-2220768** por la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHO CIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($944.811.204.00),** una vez se cuente con la aprobación y concepto favorable del cumplimiento de requisitos desde el componente técnico y jurídico y la aprobación del Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales.

Atentamente,



JORGE ENRIQUE DOMINGUEZ SUAREZ
Coordinador Financiero - Fondo Regional para los Pactos Territoriales - FRPT

Preparó: PEDRO VENANCIO MANJARREZ CABANA – Profesional Financiero – FRPT 

La información correspondiente al Segundo desembolso se puede verificar en la ruta:

https://fonade-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/backuppro3_enterritorio_gov_co/Ei250xaSZhhAgJ6_fEvR5ZgBKkqbS1xEEVcW0VQUmuvqDQ?e=YH1SY2